

NOTARIA
PRIMERA



CANTON
GUAYAQUIL
Marcos N.
CASQUETE



CONVERSION DE CAPITAL SUSCRITO Y
PAGADO DE SUCRES A DOLARES DE LOS
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, AUMENTO DE
CAPITAL SUSCRITO Y CAPITAL AUTORIZADO,
CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y REFORMA
PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑIA LETREROS Y GRABADOS
UNIVERSALES S. A. LGU*****

CUANTIA DEL CAPITAL SUSCRITO: US \$
800,00*****

CUANTIA DEL CAPITAL AUTORIZADO: US \$
1.600,00*****

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la provincia del Guayas, de la
República del Ecuador, a los dieciocho días del mes de marzo del año
dos mil cuatro, ante mí, Abogado **MARCOS DÍAZ CASQUETE**, Notario
Público Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, comparece la compañía
LETREROS Y GRABADOS UNIVERSALES S. A. LGU debidamente

representada por su Gerente General, la señorita Marjorie Patty Peñaherrera
León, de estado civil soltera, de profesión ejecutiva, domiciliada en la ciudad
de Guayaquil, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, con capacidad

para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe.- Bien instruida
en el objeto y resultado de esta escritura a la que procede como
Notario Público Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, he visto que el Sr. [Nombre] indicado con amplia y entera libertad para su otorgamiento me
presentaron la Minuta que es del tenor siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:**

Sírvase incorporar en el Registro de Escrituras Públicas que se
encuentra a su cargo, una en virtud de la cual conste una
**CONVERSION DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE SUCRES
A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, AUMENTO**



*Para
proceder
2007-02-13
[Firma]*

DE CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO CAMBIO DE DENONMINACIÓN Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA LETREROS Y GRABADOS UNIVERSALES S. A. LGU, que se celebra de conformidad con las cláusulas y declaraciones siguientes. **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento del presente instrumento público la señorita Marjorie Patty Peñaherrera León, en su calidad de Gerente General de la Compañía **LETREROS Y GRABADOS UNIVERSALES S.A. LGU** conforme la acredita con la copia de su nombramiento debidamente aceptado e inscrito que se entrega a la matriz de este instrumento como documento habilitante, quien comparece debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía celebrada el dieciocho de marzo del año dos mil cuatro, que se agrega como parte integrante de este instrumento público, para hacer las declaraciones que constan más adelante. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La compañía **LETREROS Y GRABADOS UNIVERSALES S.A. LGU** de nacionalidad ecuatoriana, que tiene su domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, se constituyó, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Público de la ciudad de Yaguachi, Cabecera Cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, el diez de junio de mil novecientos noventa y seis e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veintiséis del junio del mismo año. b) A efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, publicada en el Registro Oficial-S número treinta y cuatro del trece de marzo del año dos mil y la Resolución número cero cero punto Q punto I punto J punto cero cero ocho (00.Q.IJ.008) que para tales efectos ha expedido la Superintendencia de Compañías, publicada en el Registro Oficial número sesenta y nueve del tres de mayo del año dos mil, la misma que dispone que



se exprese en dólares de los Estados Unidos de América los valores del capital de las compañías y de las acciones o participaciones en que éste se divida, entre otros puntos, la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada

DEL CANTÓN **QUAYAQUIL** día dieciocho de marzo del presente año, tomó por unanimidad las siguientes

Dr. Marcos **LAZ CASQUETE** resoluciones: **uno:** Autorizar la conversión del capital autorizado, suscrito y pagado

de la compañía y el valor nominal de las acciones de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, a un tipo de cambio de veinticinco mil sucres por dólar. **dos:** Aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 600,00), para que en lo sucesivo ésta gire con un capital de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS**

UNIDOS DE AMERICA (US\$ 800,00), mediante la emisión de quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0.04) cada una, el que será suscrito en su totalidad por la señorita Marjoire Patty Peñaherrera León, previa renuncia del derecho preferente que le corresponde a los demás accionistas. La suscripción de las presentes acciones han sido pagadas en el cien por ciento de su valor, en numerario. **tres:**

Aumentar el capital autorizado en la suma de UN MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 1,200,00), para que en lo sucesivo, la compañía gire con un capital autorizado de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 1,600,00). **cuatro:** Como

consecuencia de lo anterior, se reforma el Artículo Quinto, el que dirá: "**ARTICULO**

QUINTO DEL CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO.-

EL CAPITAL AUTORIZADO de la compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 1,600.00) y podrá ser

aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. El capital

SUSCRITO Y PAGADO de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 800,00), dividido en veinte mil acciones

ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los

que



Estados Unidos de América (US\$ 0.04) cada una.”; **cinco:** Ratificar la suscripción de acciones efectuada por la señorita Marjorie Patty Peñaherrera León, en cumplimiento a lo dispuesto en la Doctrina ciento veintiséis emitida por la Superintendencia de Compañías. **seis:** Aprobar el cambio de la razón social de la compañía, para que en lo sucesivo se llame **LETREROS UNIVERSALES S.A. LGU**; **siete:** Como consecuencia de lo anterior, se reforma el Artículo Primero del Estatuto Social de la Compañía, que en lo sucesivo dirá: **“ARTÍCULO PRIMERO.-** Constitúyase en esta ciudad la Compañía que se denominará **LETREROS UNIVERSALES S.A. LGU** la misma que se registrá por las Leyes del Ecuador, los presentes Estatutos y sus Reglamentos que se expidieren”. **CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.-** Con los antecedentes expuestos en la cláusula que precede, la señorita Marjorie Patty Peñaherrera León, por los derechos que representa en calidad de Gerente General de la Compañía LETREROS Y GRABADOS UNIVERSALES S.A. LGU y debidamente autorizada por la Junta General de Accionistas de fecha dieciocho de marzo del dos mil cuatro, **DECLARA BAJO JURAMENTO: uno:** Que se convierte del capital autorizado, suscrito y pagado de la compañía y el valor nominal de las acciones de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, a un tipo de cambio de veinticinco mil sucres por dólar, de tal manera que ésta gire con un capital suscrito y pagado de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 800,00) y CAPITAL AUTORIZADO DE MIL SEISCIENTOS DOLARES (US\$ 1.600,00). **dos:** Que se aumenta el capital suscrito de la compañía en la suma de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 600,00), para que en lo sucesivo ésta gire con un capital de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 800,00), mediante la emisión de quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0.04) cada una, pagadas en el cien por ciento de su valor en numerario a favor del señorita Marjorie Patty Peñaherrera León, previa renuncia del

de la compañía
SALES S.A. LGU
brero del 2004
UNIVERSALES
del Estatuto
de la ciudad la
de las Leyes del
del Estatuto
RIZADO,
CIENTOS
mentado por:
añia es de
dividido en
Unidos de
la señorita
emitida
describir la
ción de la
efectos de
señal de
con por
propios
ra León



NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTÓN
GUAYAQUIL

Dr. Marcos N.
DIAZ CASQUETE

derecho preferente que les corresponde a los demás accionistas. **tres:** Que se aumenta el capital autorizado en al suma de UN MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 1,200,00). para que en lo sucesivo, la compañía gire con un capital autorizado de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 1,600,00) **cuatro:** Que se reforma el Artículo Quinto del Estatuto Social, el mismo que en lo sucesivo dirá: "**ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO, Y PAGADO.-** EL CAPITAL AUTORIZADO de la compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 1,600.00) y podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. El capital SUSCRITO Y PAGADO de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 800,00), dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0.04) cada una."; **cinco:** Que se ratifica la suscripción de acciones efectuada por la señorita Marjorie Patty Peñaherrera León, en cumplimiento a lo dispuesto en la Doctrina ciento veintiséis emitida por la Superintendencia de Compañías. **seis:** Marjorie Patty Peñaherrera León, por los derechos que represento, en mi calidad de Gerente de la compañía LETREROS Y GRABADOS UNIVERSALES S.A., DECLARA BAJO JURAMENTO, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo once de la Resolución número NOVENTA Y TRES PUNTO UNO PUNTO UNO PUNTO TRES PUNTO CERO ONCE (93.1.13.011) del veintisiete de agosto de mil novecientos noventa y tres, publicada en el Registro Oficial número doscientos sesenta y nueve (269) del seis de noviembre de mil novecientos noventa y tres, el cual declara el capital acordada en la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el dieciocho de marzo del dos mil cuatro, se encuentra íntegramente suscrito y pagado mediante numerario por el accionista suscriptor **siete:** Que en lo sucesivo la denominación de la compañía será : "**LETREROS UNIVERSALES S.A. LGU**". **ocho:** Que se reforma el Artículo Primero del Estatuto



Social, sucesivo dirá : "ARTÍCULO PRIMERO.- Constitúyase en esta ciudad la Compañía que se denominará **LETREROS UNIVERSALES S.A. LGU** la misma que se regirá por las Leyes del Ecuador, los presentes Estatutos y sus Reglamentos que se expidieren". **nueve:** Declaro bajo juramento que la compañía no tiene deudas ni contratos con el Estado. Agregue usted Señor Notario las demás cláusulas de estilo que consulten la eficacia y validez de la escritura y inserte como documento habilitante, el nombramiento de Gerente y el Acta de Junta General de Accionistas de la compañía. -f) Ilegible.- Abogado Clemente Antonio Pérez Negrete.- Registro del Colegio de Abogados del Guayas Número un mil quinientos treinta y cinco.- (Hasta aquí la minuta) .- En consecuencia el otorgante se afirma en el contenido de la preinserta Minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública.- Leída que le fue esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario.- De todo lo cual doy fe.-

Marjorie Peñaherrera León
MARJORIE PATTY PEÑAHERRERA LEON

GERENTE GENERAL

C.I. 0912896917

C.V. 368-157

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA que sello rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-



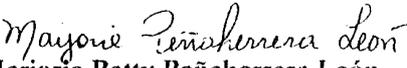
Marcos Díaz Casquete
DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

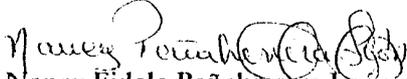
COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA LETREROS Y GRABADOS UNIVERSALES S.A. LGU CELEBRADA EL DÍA 18 DE MARZO DEL 2004

En la ciudad de Guayaquil, a los dieciocho días del mes de marzo del 2004, a las 11:00 horas, en el piso 10 de la oficina No 1 del Edificio Alfíl, ubicado en las calles P. Icaza No. 407 y Córdoba de esta ciudad, se reúnen los accionistas de la compañía **LETREROS Y GRABADOS UNIVERSALES S.A. LGU**, cuyos accionistas son los siguientes: Marjorie Patty Peñaherrera Leon, propietaria de dos mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de S/. 1.000,00 cada una; Nancy Fidela Peñaherrera Leon, propietaria de mil doscientos cincuenta acciones ordinarias y nominativas de S/. 1.000,00 cada una; y, César Peñaherrera Leon, propietario de mil doscientos cincuenta acciones ordinarias y nominativas de S/. 1.000,00 cada una; todos comparecen por sus propios y personales derechos. Los accionistas presentes deciden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, prescindiendo del requisito previo que es la convocatoria de conformidad con lo establecido en el Art. 238 de la Ley de Compañías y acuerda que esta Junta tenga por objeto conocer y resolver lo siguiente: **PRIMERO:** Conversión del capital autorizado, suscrito, pagado de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; **SEGUNDO:** Aumento del capital autorizado de la compañía. **TERCERO:** Cambio de denominación de la compañía. **CUARTO:** Reforma parcial del Estatuto Social. **QUINTO:** Ratificar la suscripción de acciones, por parte de los accionistas. Actúa como Presidenta la Sra. Nancy Peñaherrera Leon y como Secretaria de la Junta, la Srta. Marjorie Patty Peñaherrera Leon. Esta última, con vista en el Libro de Acciones y Accionistas, elaboró la lista con los accionistas presentes, las acciones que representan y los votos que les corresponden, la misma que se agregó al expediente de esta Junta. La Presidenta de la Junta, constatando la presencia de la totalidad del capital de la compañía, reiteró el deseo de los accionistas de constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas y procedió a declarar formalmente instalada la Junta, y a continuación puso a consideración de los accionistas el orden del día y luego de deliberar, resolvieron lo siguiente: **PRIMERO:** Autorizar la conversión del capital autorizado, suscrito y pagado de la compañía y el valor nominal de las acciones de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, a un tipo de cambio de veinticinco mil sucres por dólar; **SEGUNDO** Aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 600,00), para que en lo sucesivo ésta gire con un capital de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 800,00)**, mediante la emisión de quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0.04) cada una, las que serán suscritas en su totalidad por la señorita Marjorie Patty Peñaherrera Leon, previa renuncia del derecho preferente que le corresponde de los otros accionistas. La suscripción de las presentes acciones ha sido pagadas en el cien por ciento de su valor, en numerario. **TERCERO:** Los accionistas revisan la documentación pertinente al cambio de denominación de la compañía y aprueban la reserva de nombre hecha por la Superintendencia de Compañías con lo que deciden por unanimidad que se realicen los



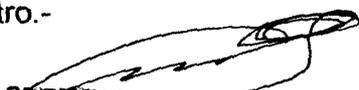
trámites legales tendientes para que en el futuro la compañía se llame **LETREROS UNIVERSALES S.A. LGU. CUARTO:** Como consecuencia de lo anterior, se reforma el Artículo Primero del Estatuto Social de la Compañía, que en lo sucesivo dirá: "**ARTÍCULO PRIMERO.- Constituyase en esta ciudad la Compañía que se denominará LETREROS UNIVERSALES S.A. LGU la misma que se registró por las Leyes del Ecuador, los presentes Estatutos y sus Reglamentos que se expidieren**". Se reforma el Artículo Quinto del Estatuto Social, el que en lo sucesivo dirá: "**ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO, Y PAGADO.- El CAPITAL AUTORIZADO de la compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 1,600.00) y podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. El capital SUSCRITO Y PAGADO de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 800.00), dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0.04) cada una.**"; **QUINTO:** Ratificar la suscripción de acciones efectuada por la señorita Marjorie Patty Peñaherrera León, en cumplimiento a lo dispuesto en la Doctrina ciento veintiséis emitida por la Superintendencia de Compañías. Se autoriza al representante legal de la compañía suscribir la respectiva escritura pública de conversión y aumento de capital y de cambio de denominación de la Compañía. No habiendo otro asunto que tratar, se suspendió momentáneamente la sesión para efectos de redactar la presente Acta, la misma que fue leída a todos los concurrentes, quienes la firmaron en señal de aceptación.- La junta termina a las 11:20.- De todo lo cual damos fe.- **1) César Peñaherrera León por sus propios derechos en calidad de accionista; Marjorie Patty Peñaherrera León por sus propios derechos en calidad de accionistas y como Secretaria de la Junta; Nancy Fidela Peñaherrera León por sus propios derechos en calidad de accionista y como Presidente de la Junta.-**


Marjorie Patty Peñaherrera León
Secretaria de la Junta


Nancy Fidela Peñaherrera León
Presidenta de la Junta

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Tercero de la Resolución número 04-G-IJ-0003548, dictada por el Intendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 24 de junio del 2004, se tomó nota de la Conversión del Capital, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, que contiene la resolución antes mencionada, al margen de la matriz de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA LETREROS Y GRABADOS UNIVERSALES S.A. LGU., otorgada ante mí, el 18 de marzo de 2004.- Guayaquil, veintisiete de Agosto del año dos mil cuatro.-




DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

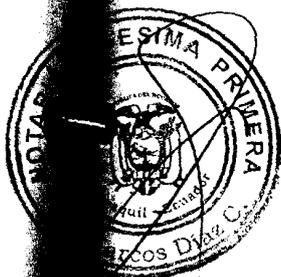


RAZÓN: De conformidad con la facultad que me concede el Artículo 35 de la Ley Notarial, tomé nota y senté razón al margen de la matriz de la Escritura de Constitución de la Compañía **LETREROS Y GRABADOS UNIVERSALES S.A. LGU.**, de fecha 10 de junio de 1996, que reposa en los archivos de la Notaria Única del cantón Yaguachi, a mi cargo, de la Resolución Número 04-G-LJ- 0003548, emitida por el señor OTTO MORAN RAMÍREZ, **INTENDENTE JURÍDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**, de fecha 24 de junio de 2004, mediante la cual aprobó : a) La conversión del capital de sucres a Dólares de los Estados Unidos de América; b) el cambio de denominación de la Compañía **LETREROS Y GRABADOS UNIVERSALES S.A. LGU.** Por la de **LETREROS UNIVERSALES S.A. LGU.**, c) el capital autorizado; d) el aumento del capital suscrito; y, e) la reforma del Estatuto de la mencionada compañía .-



05 de Febrero de 2005.

Gladys Andrade Pachay
DRA. GLADYS ANDRADE PACHAY
NOTARIA ÚNICA DEL CANTÓN YAGUACHI





REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 04-G-IJ-0003548, dictada el 24 de Junio del 2.004, por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Conversión del Capital, el Cambio de Denominación de la compañía **LETREROS Y GRABADOS UNIVERSALES S.A. LGU** por la de **LETREROS UNIVERSALES S.A. LGU**, El Capital Autorizado, El Aumento del Capital Suscrito y la Reforma del Estatuto de la misma, de fojas 23.072 a 23.088, número 4.078 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 7.482 del Repertorio.-2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, siete de Marzo del dos mil cinco.-




AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



ORDEN: 151145
LEGAL: AB. ZOILA CEDEÑO
AMANUENSE: FABIOLA CASTILLO
COMPUTO: FABIOLA CASTILLO
ANOTACION/RAZON: OFIR NAZARENO
REVISADO POR: 

REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES



CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y EXISTENCIA LEGAL

No. 204991

DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA:
LETREROS Y GRABADOS UNIVERSALES S.A. LGU

NUMERO DE EXPEDIENTE: 74340 - 1996 RUC: 0991353763001

DIRECCIÓN: AV. LAS AGUAS Y ENLACE CON J.T. MARENGO # 000000

CIUDAD: GUAYAQUIL TELÉFONO: 883154

CERTIFICO QUE LA COMPAÑÍA ARRIBA CITADA, HA CUMPLIDO CON LAS DISPOSICIONES CONSTANTES EN LOS ARTÍCULOS 20 Y 449 DE LA LEY DE COMPAÑÍAS VIGENTE.

LA COMPAÑÍA TIENE ACTUAL EXISTENCIA JURÍDICA Y SU PLAZO SOCIAL CONCLUYE EL: 26/06/2046

CERTIFICACIÓN VALIDA HASTA EL: **30/04/2006**

CAPITAL SOCIAL: USD \$ 200,00

POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS.



Srta. Rafaela Marich Alvear
Delegada del Secretario General

FECHA DE EMISIÓN: 25/10/2005 13:09:15

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO, COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

irminam

REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES



CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y EXISTENCIA LEGAL

No. 204991

DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA:
LETREROS Y GRABADOS UNIVERSALES S.A. LGU

NUMERO DE EXPEDIENTE: 74340 - 1996 RUC: 0991353763001

DIRECCIÓN: AV. LAS AGUAS Y ENLACE CON J.T. MARENGO # 000000

CIUDAD: GUAYAQUIL TELÉFONO: 883154

CERTIFICO QUE LA COMPAÑÍA ARRIBA CITADA, HA CUMPLIDO CON LAS DISPOSICIONES
CONSTANTES EN LOS ARTÍCULOS 20 Y 449 DE LA LEY DE COMPAÑÍAS VIGENTE.

**LA COMPAÑÍA TIENE ACTUAL EXISTENCIA JURÍDICA Y SU PLAZO SOCIAL CONCLUYE
EL: 26/06/2046**

CERTIFICACIÓN VALIDA HASTA EL: **30/04/2006**

CAPITAL SOCIAL: USD \$ 200,00



POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS.

Srta. Rafaela Marich Alvear
Delegada del Secretario General

FECHA DE EMISIÓN: 25/10/2005 13:09:15

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO, COMO
SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O
TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

irminam



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. 04-G-IJ-

0003548

**OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho cuatro testimonios de la escritura pública de conversión del capital de suces a dólares de los Estados Unidos de América, cambio de denominación de la compañía **LETREROS Y GRABADOS UNIVERSALES S.A. LGU**, por la de **LETREROS UNIVERSALES S.A. LGU**, aumento del capital y reforma del estatuto, otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, el 18 de marzo de 2004, con la solicitud de su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico, mediante oficio No. **SC-G-IJ-04-2850**, del 16 de junio de 2004, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-96044 de 28 de febrero de 1996; y, ADM-03107 de 26 de marzo de 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la conversión del capital de la compañía **LETREROS Y GRABADOS UNIVERSALES S.A. LGU** de suces a dólares de los Estados Unidos de América, b) el cambio de denominación de la compañía **LETREROS Y GRABADOS UNIVERSALES S.A. LGU**, por la de **LETREROS UNIVERSALES S.A. LGU**, c) el capital autorizado en **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, d) aumento del capital suscrito por **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **QUINCE MIL** acciones ordinarias y nominativas de **CUATRO CENTAVOS DE DOLAR** cada una de ellas; y, e) la reforma del estatuto, en los términos constantes en la escritura referida.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en **GUAYAQUIL**, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción: a) que los Notarios Vigésimo Primero del cantón Guayaquil y el Notario del cantón Yaguachi, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, inscriba la escritura y esta Resolución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy cambia su denominación.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

24 JUN 2004

Ottón Morán Ramírez
**INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

MBV
Cecilia
Exp. No: 74340





DR. MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo
Primero, en virtud de su cargo, de conformidad con el
artículo 10 de la Ley Notarial, reformada
por el Decreto Supremo Número 2326, de Marzo 31 de
1972, DOY FE: Que fotocopia precedente, en 10
hojas es exacta, al documento que se me exhibe.
Guayaquil, 12 FEB. 2007

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil